

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025.**

## **ANTECEDENTES**

**Correspondientes al dos mil veinticuatro**

**I. De la designación de consejerías electorales del organismo público local de Jalisco.** El veintiséis de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica INE–CG2243/2024, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

**II. De la toma de protesta de las nuevas consejerías.** El uno de octubre del año en curso, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejerías electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

**III. Aprobación de la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.** El 10 de octubre de 2024, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC–ACG–349/2024<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la

---

<sup>1</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf>

integración de las comisiones internas de este organismo electoral, así como la designación de las personas titulares de las direcciones que fungirán como secretarías técnicas de dichas comisiones. Por lo que respecta a la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, se integra por las consejeras electorales Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, fungiendo la primera como su presidenta, con una duración a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta en tanto el Consejo General determine una nueva integración.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III,

inciso i) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 4, párrafo 3, inciso d), fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

**II. Del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Programa de Trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral; las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. De la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.** De conformidad con lo establecido por el artículo 136, numeral 2, del Código Electoral, la Comisión de Prerrogativas funcionará permanentemente.

Entre las atribuciones de toda comisión permanente, se identifica lo siguiente:

1. En todos los asuntos que le encomienden, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral del Estado de Jalisco, o haya sido fijado por el Consejo General.

De manera particular, el artículo 37, del Reglamento Interior antes referido, establece que la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
- II. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- III. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- IV. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General, y
- V. Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

**V. De las facultades de la Dirección Ejecutiva y de Área de Prerrogativas.** Con base en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo 1, fracción A y 23 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece respectivamente las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como de la Dirección de Prerrogativas.

**VI. De la propuesta del Programa Anual de Trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa anual de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse en el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a septiembre del dos mil veinticinco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria, a continuación, esta Comisión propone al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco, en los términos del documento anexo al presente, el cual es parte integral del presente acuerdo.

| <b>Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos</b> |   |                             |                    |
|---|---|-----------------------------|--------------------|
| <b>Programa Anual de Trabajo</b>                      |   |                             |                    |
| <b>2024-2025</b>                                      |   |                             |                    |
| <b>No</b>   | <b>Descripción de la actividad</b>  | <b>Periodo de Ejecución</b> |                    |
|   |   | <b>Inicio</b>               | <b>Término</b>     |
| 1   | Aprobar el acuerdo de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se propone al Consejo General, el programa de trabajo a desarrollar, durante el periodo comprendido de octubre 2024 a septiembre del 2025. | Octubre 2024                | Octubre 2024       |
| 2   | Informar sobre el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, para gastos  | Octubre de 2024             | Septiembre de 2025 |

|   |  |                   |                    |
|---|--|-------------------|--------------------|
|   | de campaña y de actividades específicas a los partidos políticos nacionales.   |                   |                    |
| 3 | Informar de la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos y, en su caso, presentar un informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los partidos políticos nacionales y locales durante el ejercicio 2024 y 2025.   | Octubre de 2024   | Septiembre de 2025 |
| 4 | Analizar y, en su caso, proponer al Consejo General el proyecto de acuerdo por el que se determina la pérdida de registro de los partidos políticos locales “Hagamos” y “Futuro”   | Noviembre de 2024 | Diciembre de 2024  |
| 5 | Analizar y, en su caso, proponer al Consejo General el proyecto de acuerdo que se pronuncie sobre la validez legal y constitucional de las modificaciones que presenten los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales a sus documentos básicos, a la integración de sus órganos directivos y cambio de domicilio.  | Noviembre de 2024 | Septiembre de 2025 |
| 6 | Informar sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.   | Noviembre de 2024 | Septiembre de 2025 |
| 7 | Coadyuvar con la comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, en las actividades que llevará a cabo con motivo de la consulta a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, aprobada en el recurso de revisión REV-005/2020, relativa al cambio de régimen de gobierno, de un sistema de partidos políticos a un proceso regulado por la normativa interna para la elección de sus autoridades, solicitada por la comunidad tradicional de Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños | Noviembre de 2024 | Septiembre de 2025 |

|    |  |                   |                    |
|----|--|-------------------|--------------------|
| 8  | Analizar y, en su caso, autorizar el cálculo para emitir el proyecto de dictamen para la determinación de los montos sobre los límites anuales de financiamiento privado que podrán percibir los partidos políticos durante el año dos mil veinticinco.                      | Noviembre de 2024 | Diciembre de 2024  |
| 9  | Seguimiento respecto de la Impartición de charlas informativas del proceso de constitución de partidos políticos locales a las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas estatales.   | Diciembre de 2024 | Septiembre de 2025 |
| 10 | Seguimiento y supervisión del proceso de constitución de partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales, e informar trimestralmente sobre su desarrollo.  | Enero de 2025     | Septiembre de 2025 |
| 11 | Seguimiento y supervisión del procedimiento de revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas estatales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación | Enero de 2025     | Septiembre de 2025 |
| 12 | Seguimiento y supervisión del procedimiento de revisión de los informes mensuales del origen y destino de los recursos que obtengan las agrupaciones políticas estatales y las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político estatal.    | Enero de 2025     | Septiembre de 2025 |
| 13 | Organizar Foros: "Hacia la Creación de Nuevos Partidos Políticos en Jalisco"   | Mayo de 2025      | Agosto de 2025     |
| 14 | Analizar y, en su caso, autorizar el cálculo para emitir el dictamen que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello para el ejercicio 2025.   | Agosto de 2025    | Agosto de 2025     |

|    |  |                    |                    |
|----|--|--------------------|--------------------|
| 15 | Presentar el Informe Anual de Actividades de la Comisión, al Consejo General de este Instituto para su aprobación. | Septiembre de 2025 | Septiembre de 2025 |
|----|--|--------------------|--------------------|

**VII. Propuesta de calendario de sesiones.** Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, la tercera semana de cada tres meses a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta septiembre de dos mil veinticinco, con el objeto de dar cumplimiento al programa anual de trabajo.

**VIII. Instrucción a la Secretaría Técnica.** En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 5, párrafo 2, fracción V; 28, párrafo 1, fracción I, y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.** Se propone al Consejo General el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco, en términos del considerando VI del presente acuerdo y del documento anexo al presente, el cual forma parte de este acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría

Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

**Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2024**

**Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora**  
**Consejera Electoral Presidenta**

**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
**Consejera Electoral Integrante**

**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
**Consejera Electoral Integrante**

**Martha Cecilia González Carrillo**  
**Secretaria Técnica**



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0002  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52910810  
SELLO DIGITAL 673250760fec6b278c9dc73e  
ESTAMPILLADO 2024-11-11T12:24:36.000-0600

FIRMANTE MARTHA CECILIA GONZ•LEZ CARRILLO / CGONZALEZ@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI5MTA4MTB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04RElWmZuORjM0RTk4NTJFNzZFTG5REEyNDVNDQ4RTFGMUVGODNBM0EwMjQzQkREMTBDMdk5NkEzMjVDMUM2LCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTM1OTMzMDgyLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTIwMjQxMTExMTgyNDM2Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/F5A16A1DC600A6A6B6A7BB5D3DBAF929>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0002  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52910833  
SELLO DIGITAL 673250f50fec6b278c9dc751  
ESTAMPILLADO 2024-11-11T12:26:24.000-0600

FIRMANTE MIRIAM GUADALUPE GUTI•RREZ MORA / MIRIAM.GUTIERREZ@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI5MTA4MzN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz01OTQzQjczNUMwNTA1RTI4Mzk2QzFGQzIFMDU1MUY5Njg5MTJERkUyMzJBOEMyODIBRUy0QzNEQzM5OEZEMUJBLCB0dW1cm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTM1OTMzMTA1LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTIwMjQxMTExMTgyNDM2Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CF0656A655F45D9E82CE95F27D79F332>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0002  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52911103  
SELLO DIGITAL 673256280fec6b278c9dc7d0  
ESTAMPILLADO 2024-11-11T12:48:54.000-0600

FIRMANTE SILVIA GUADALUPE BUSTOS V•SQUEZ / SILVIA.BUSTOS@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI5MTEMDN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz02RjA5NzQ4MkQ0RUy4ODAzQTIBOUQ5MTUxQkExNEFEQjJGNzFDRjk2M0Q5RjY5MUy3ODdDQTC4MjlyQzY2QTNDLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTM1OTMzMzc1LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTIwMjQxMTExMTgyNDM2Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/B1A8753DBB2EF631556B1007A5947D91>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0002  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52911382  
SELLO DIGITAL 673259ed0fec6b278c9dc8a5  
ESTAMPILLADO 2024-11-11T13:04:59.000-0600

FIRMANTE CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA / CLAUDIA.VARGAS@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI5MTEzODJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0yOTIxRDM1NDFCODc3QkEyQjZDQjE4QUYyM010NDgyNzg0QjE2RjYwMjI1NjcyMEVEMEQwMUQzMEE4NzVGMjBLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTM1OTMzNjU0LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVbVPTIwMjQxMTExMTgyNDM2Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/44ECF69F6B42C354F6203A6CA522D5D8>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.